Fecha: 2026-05-07 15:33:45
Radicado: I2026002054
Espacio para radicado interno
Radicados Asociados:
Total Anexos: 0 No. Folios:
Destino: Claudia Marcela Mozo Guerrero
Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicado

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260507-153444-1328b5-34295293
2026-05-07T15:36:30-05:00 - Página 1 de 44

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL

ESTUDIO PRELIMINAR

1. FUNDAMENTO LEGAL DEL PRESENTE ESTUDIO PRELIMINAR

La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) cuenta con un régimen especial en materia de contratación y los procesos contractuales se rigen por el derecho privado en armonía con las disposiciones del Manual de contratación de la entidad, las normas del Código Civil y del Código de Comercio, y las especiales que le sean aplicables.

La CREG, en el desarrollo de la actividad contractual, aplicará los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

De acuerdo con lo anterior, para la elaboración del presente documento se tiene como fundamento legal las disposiciones contenidas en el numeral 2.1.3 del actual Manual de Contratación de la CREG.

2. PROCESO DEL GESTOR DE NECESIDADES

Gestión Humana - Subdirección Administrativa y Financiera.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Mediante la Ley 70 de 1988 y el decreto 1978 de 1989 (Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988) se dispuso el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público, y se estableció que los empleados del sector oficial al servicio, entre otras, de las unidades administrativas especiales,

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260507-153444-1328b5-34295293
2026-05-07T15:36:30-05:00 - Página 2 de 44

tienen derecho a que la entidad les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente y que hayan cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora.

En ese contexto, la necesidad contractual se concreta en adquirir la dotación de vestuario y calzado del personal de la Entidad con derecho a este beneficio, a través de un mecanismo que permita su suministro efectivo, oportuno y verificable. Para ello, la CREG requiere contratar un proveedor que entregue valeras o chequeras redimibles exclusivamente por vestuario y calzado, a nombre de los funcionarios beneficiarios que sean definidos por el supervisor del contrato, asegurando que dichos instrumentos no sean redimibles por dinero ni transferibles, y que su uso se limite a la adquisición de los elementos de dotación previstos por la Entidad. En ese sentido, la CREG se encuentra obligada a adoptar las medidas administrativas y contractuales necesarias para garantizar el reconocimiento oportuno de esta prestación social a favor de los servidores que cumplan los requisitos legales.

La utilización de valeras o chequeras redimibles resulta idónea para satisfacer la necesidad institucional, en la medida en que permite atender de manera flexible las diferencias de talla, horma, medidas y preferencias funcionales de los beneficiarios, facilitando la selección individual de prendas y calzado adecuados para el ejercicio de sus funciones, optimizando la administración del beneficio y evitando adquisiciones estandarizadas que puedan resultar inadecuadas o ineficientes. De igual forma, este esquema permite garantizar pluralidad de oferta en establecimientos comerciales ubicados en Bogotá D.C., así como el acceso a colecciones vigentes, cambios por garantía, arreglos, reposición de valeras o chequeras y aplicación de descuentos o promociones al momento de la redención. Estas condiciones son acordes con lo previsto en el Decreto 1978 de 1989, según el cual las entidades deben definir el tipo de calzado y vestido de labor teniendo en cuenta la clase de labores desempeñadas y el ambiente en que estas se desarrollan.

Ahora bien, el inicio del presente proceso contractual en una fecha posterior a la inicialmente prevista encuentra justificación objetiva en la necesidad de establecer con precisión el universo real de servidores beneficiarios de la dotación durante la vigencia 2026. En efecto, el Decreto 312 de 2026 fijó las remuneraciones de los empleos desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva y dispuso un incremento salarial del 7% para dicha vigencia. A su vez, el Decreto 159 de 2026, expedido el 19 de febrero de 2026, fijó transitoriamente el salario mínimo mensual legal vigente para el año 2026 en la suma de $1.750.905. Dado que la Ley 70 de 1988 y el Decreto 1978 de 1989

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260507-153444-1328b5-34295293
2026-05-07T15:36:30-05:00 - Página 3 de 44

condicionan el derecho a la dotación a que el servidor devengue una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, la modificación concurrente de estas dos variables normativas hizo necesario recalcular el grupo de funcionarios con derecho a la prestación, con el fin de verificar, de manera cierta y actualizada, quiénes cumplían el umbral legal de ingresos para 2026.

Como resultado de dicho análisis, la CREG evidenció que para la vigencia 2026 se incrementó en cinco (5) el número de funcionarios con derecho a recibir dotación de ley. En consecuencia, antes de iniciar el proceso contractual fue indispensable actualizar la identificación de beneficiarios, redefinir la cantidad de dotaciones requeridas, ajustar el alcance técnico del contrato y proyectar nuevamente el presupuesto asociado, todo ello en observancia de los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficiencia que orientan la actividad contractual y administrativa de la CREG. Así, el inicio posterior del proceso no obedeció a una omisión de la Entidad, sino a la necesidad de asegurar que la contratación respondiera al universo real de beneficiarios determinado conforme a la normativa vigente y a la situación salarial efectivamente aplicable en 2026.

Con fundamento en lo anterior, la CREG requiere contratar la adquisición de treinta y nueve (39) valeras o chequeras redimibles de dotación, discriminadas así: treinta y tres (33) para dotación masculina, que incluya camisa para hombre, traje para hombre compuesto por saco y pantalón, corbata y par de zapatos de calle, en todas las tallas; y seis (6) para dotación femenina, que incluya blusa para dama, traje para dama compuesto por chaqueta y falda o pantalón, y par de zapatos de calle, en todas las tallas, conforme a las especificaciones técnicas definidas por la Entidad (incluidas en el Anexo Técnico N°1). Lo anterior permitirá garantizar el cumplimiento de la obligación legal de suministro de dotación a los servidores con derecho a ella, bajo condiciones de calidad, oportunidad, trazabilidad y adecuada ejecución contractual.

4. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La mencionada contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la CREG 2026, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

4.1. CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA CONTRATACIÓN

Tabla 1 Clasificación de los recursos

RUBRO:				
Presupuesto	**Recurso (10 / 16)**	**Nombre y Código del Rubro**	**Situación CSF / SSF**	**Valor**
Inversión	No aplica	No aplica	No aplica	$0
Funcionamiento	16	Adquisición de bienes y servicios - dotación	SSF	$26.000.000

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260507-153444-1328b5-34295293
2026-05-07T15:36:30-05:00 - Página 4 de 44

		de personal / funcionamiento		

Fuente: Elaboración propia de la CREG, con base en la solicitud de CDP y el Plan Anual de Adquisiciones 2026.

5. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

Tabla 2 Clasificador de Bienes y Servicios

UNSPSC						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	F - Servicios	91 - Servicios personales y domésticos	9111 - Servicios de asistencia personal	911117 - Servicios de compra personal	91111703	Servicios de compra de vestuario
2						

Fuente: Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC y solicitud de necesidad BS-FT-001.

6. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

106 Adquirir la dotación de vestuario y calzado al personal de la entidad que, conforme a la normatividad vigente, tiene derecho a recibirla.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Sin perjuicio de las obligaciones que se deriven de la normatividad existente, en especial del Manual de Contratación de la Entidad, el contratista y la CREG deberán asumir las siguientes obligaciones:

7.1. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

7.1.1. Obligaciones generales

a) El adjudicatario se obliga a cumplir con el objeto del contrato con total autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
b) Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato.
c) Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la CREG requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución.
d) Realizar los pagos al Sistema Integrado de Seguridad Social - SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y/o Certificar por el Representante Legal o el Revisor Fiscal el

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.
Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260507-153444-1328b5-34295293
2026-05-07T15:36:30-05:00 - Página 5 de 44

pago del Sistema Integrado de Seguridad Social y aportes parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente, y durante la ejecución del contrato.

e) Dar cumplimiento con la ejecución del contrato presentando la factura y/o cuenta de cobro y demás documentos requeridos de acuerdo con el plan de pagos establecido en el contrato, así como la respectiva publicación de los documentos del trámite de pagos en la plataforma del Sistema de Colombia Compra Eficiente SECOP II.
f) El adjudicatario se obliga a dar estricto cumplimiento de la legislación vigente sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, establecida en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas aplicables, durante la ejecución del objeto del contrato, así como a las disposiciones administrativas, reglamentarias y/o a las instrucciones escritas o verbales que sobre la materia determine la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS CREG.
g) Conocer la Política de Equidad, Diversidad e Inclusión de la Comisión de Regulación de Energía y Gas- CREG, mediante la cual se establecen los lineamientos que promueven la cultura de respeto a la diversidad, igualdad, no discriminación, e inclusión. Política que se encuentra disponible mediante solicitud al correo electrónico: creg@creg.gov.co.
h) Mantener actualizado su domicilio durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
i) Presentarse a la CREG en el momento en que sea requerido por ésta para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
j) Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

7.1.2. Obligaciones específicas

a) Para el cumplimiento del contrato el proveedor realizará entrega de la dotación según las siguientes especificaciones técnicas previstas en el Anexo Técnico No.1:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR	DOTACIÓN PARA REDIMIR	CANTIDAD DE BONOS
Valera o Chequera de dotación para hombre (No redimibles por dinero y no transferibles)	Camisa para hombre (todas las tallas)	33 Valeras o chequeras de dotación redimibles

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.
Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260507-153444-1328b5-34295293
2026-05-07T15:36:30-05:00 - Página 6 de 44

	Corbata	
	Par de zapatos de calle (todas las tallas)	
Valera o Chequera de dotación para mujer (No redimibles por dinero y no transferibles)	Blusa para dama (todas las tallas)	6 Valeras o chequeras de dotación redimibles
	Traje para dama (chaqueta, falda o pantalón todas las tallas)	
	Par de zapatos de calle (todas las tallas)	

b) Entregar 39 (treinta y nueve) valeras o chequeras redimibles, a nombre de los funcionarios de la CREG indicados por el supervisor, garantizando que incluyan el valor a redimir y que sean canjeables exclusivamente por vestuario y calzado en diversas tallas para adultos.
c) Asegurar que las valeras o chequeras únicamente puedan ser utilizadas para la adquisición de los artículos de vestuario y calzado especificados en el contrato, prohibiendo su cambio por dinero en efectivo u otros bienes.
d) Garantizar la disponibilidad de establecimientos comerciales donde los beneficiarios puedan seleccionar el vestuario y calzado de dotación. Además, ofrecer establecimientos adicionales en Bogotá D.C., distintos a los de su propiedad, que permitan la redención de las valeras o chequeras conforme a lo estipulado en el contrato.
e) Ofrecer garantía de seis (6) meses sobre la calidad de las prendas, asegurando que sean entregadas sin imperfecciones, con acabados internos y externos de alto estándar y en cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la invitación pública. Todos los accesorios (cremalleras, botones, filetes e hilos) deben armonizar con el color del material.
f) En caso de fallas en la calidad de los productos, realizar el cambio de prendas o calzado en un plazo máximo de diez (10) días hábiles tras la solicitud del supervisor o del funcionario mediante correo electrónico. Asimismo, efectuar ajustes o arreglos de las prendas dentro del plazo de garantía legal, garantizando su entrega en un tiempo máximo de quince (15) días hábiles desde la solicitud del beneficiario.
g) Informar a la CREG sobre las valeras o chequeras efectivamente redimidas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su uso o cuando así lo solicite el supervisor. Expedir dentro del mismo plazo las nuevas valeras o chequeras requeridas.

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.
Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260507-153444-1328b5-34295293
2026-05-07T15:36:30-05:00 - Página 7 de 44

h) Ofrecer las colecciones más recientes de vestuario y calzado disponibles dentro de las especificaciones técnicas establecidas. Aplicar los descuentos y promociones vigentes al momento de la redención de las valeras o chequeras, asegurando el acceso a mejores precios y condiciones para los beneficiarios.
i) Extender la vigencia de las valeras o chequeras cuando sea requerido por el supervisor y expedir una nueva en caso de pérdida por parte del beneficiario, sin costo adicional para la CREG. Para ello, el beneficiario deberá presentar una constancia de pérdida emitida a través de la página web de la Policía Nacional. La nueva valera o chequera deberá ser entregada en un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la solicitud por correo electrónico.
j) Mantener informado al supervisor del contrato sobre cualquier inconveniente en la entrega de los bienes, actuando con oportunidad y transparencia. Además, cumplir con el objeto del contrato con diligencia, responsabilidad y eficiencia, enmarcando todas sus actividades dentro de los principios de la buena fe y los términos pactados.
k) Cumplir con las normativas vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, en especial lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y demás regulaciones aplicables. Garantizar el pago oportuno de aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL) y parafiscales, cuando aplique, conforme a la legislación vigente.
l) Atender y corregir de manera inmediata las observaciones del supervisor respecto a la calidad del servicio, asegurando la implementación de acciones correctivas cuando sea necesario.
m) Gestionar el cargue de documentos y realizar las actividades requeridas en el SECOP II, según lo indicado por la CREG, dentro de los plazos establecidos para el desarrollo del proceso contractual.
n) Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la naturaleza del contrato, incluyendo la confidencialidad en el manejo de la información suministrada por la CREG, el acatamiento de las directrices impartidas por el supervisor y la prestación de colaboración oportuna para la ejecución eficiente del contrato.

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260507-153444-1328b5-34295293
2026-05-07T15:36:30-05:00 - Página 8 de 44

7.2. OBLIGACIONES DE LA CREG

7.2.1. Obligaciones generales

a) Verificar previo a la suscripción del contrato los documentos requeridos para la contratación.
b) Exigir y vigilar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato a través del supervisor designado y/o a través de la interventoría que se contrate.
c) Pagar el valor total del contrato, en la forma estipulada en este contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales y aprobación por parte del supervisor o interventor.
d) Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este.
e) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
f) Presentar al contratista a través del supervisor o la interventoría las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad de la CREG y el objeto de la contratación.
g) Socializar los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

8. ESTUDIO DEL SECTOR

El presente estudio de sector tiene como fin realizar una evaluación del mercado colombiano desde el punto de vista microeconómico y macroeconómico con el propósito de lograr una aproximación al estado de cada uno de los parámetros que son fundamentales en la potencialización del uso eficiente y efectivo de los recursos para satisfacer las necesidades de la Entidad. Por tal motivo, el marco del estudio está definido por las condiciones derivadas de la necesidad de contratación, las cuales es de aclarar, que son diferentes para todos los casos y conllevan a resultados más precisos que pueden generar mejores herramientas en el desarrollo del proceso contractual. Así mismo, en este análisis, la CREG presenta el contexto del mercado para definir los requisitos habilitantes aplicables al proceso, establecer la forma de evaluar las propuestas e identificar algunos riesgos.

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260507-153444-1328b5-34295293
2026-05-07T15:36:30-05:00 - Página 9 de 44

8.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

8.1.1. Identificación del Sector

El objeto contractual se ubica en el sector de comercio al por menor y suministro de vestuario y calzado institucional, particularmente en la categoría de adquisición de prendas de vestir, calzado de calle y mecanismos comerciales de redención mediante bonos, valeras o chequeras. Este sector involucra tanto la comercialización de bienes terminados (camisas, trajes, blusas, corbatas y calzado) como la prestación de servicios asociados a la administración del beneficio, tales como emisión de instrumentos de canje, control de redención, atención al beneficiario, disponibilidad de tallas, cambios, arreglos, garantías, reposición de documentos y reporte de uso a la entidad contratante.

Desde la perspectiva de la oferta, el mercado se encuentra integrado por almacenes especializados en vestuario formal, proveedores de dotaciones empresariales, distribuidores de calzado, comercializadores con puntos físicos de atención, empresas que administran bonos o valeras y proveedores con redes comerciales propias o aliadas. En este tipo de contratación no resulta suficiente verificar únicamente la existencia de prendas y calzado, pues el proveedor debe contar con capacidad operativa para administrar un sistema controlado de redención, garantizar disponibilidad de inventario, permitir selección individual por parte de los beneficiarios y asegurar la trazabilidad del uso de los instrumentos entregados.

La categoría económica asociada corresponde al comercio de prendas de vestir, accesorios, calzado y artículos que se derivan del cuero en establecimientos especializados. De acuerdo con la Encuesta Mensual de Comercio del DANE, para febrero de 2026 las ventas reales del comercio minorista aumentaron 10,9% frente al mismo mes de 2025, y la actividad de prendas de vestir, accesorios, calzado y artículos derivados del cuero registró una variación positiva de 3,5% en febrero de 2026 frente a febrero de 2025. Esto permite advertir que el segmento mantiene actividad comercial, disponibilidad de oferta y participación dentro de la dinámica general del comercio minorista nacional.

Sector Económico: comercio al por menor de prendas de vestir, accesorios y calzado; suministro institucional de dotación mediante mecanismos de redención.

8.1.2. Contexto económico del sector

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260507-153444-1328b5-34295293
2026-05-07T15:36:30-05:00 - Página 10 de 44

El sector de vestuario y calzado se encuentra influenciado por variables macroeconómicas y comerciales que inciden directamente en la formación de precios. Entre ellas se encuentran el costo de materias primas textiles, cuero o materiales sintéticos, la disponibilidad de insumos importados, los costos logísticos, la tasa de cambio, los gastos de transporte, almacenamiento, mano de obra, comercialización, inventarios, márgenes de intermediación y temporadas de mayor demanda. Adicionalmente, en el caso de dotaciones institucionales, el precio no solo incorpora el valor de las prendas y el calzado, sino también los costos asociados a la operación del sistema de redención, garantía, cambios, reposiciones, trazabilidad y atención posventa.

El comportamiento reciente del comercio minorista muestra un contexto de recuperación y dinamismo del consumo. Según el DANE, en febrero de 2026 el comercio minorista nacional presentó crecimiento real de las ventas, mientras que el segmento de prendas de vestir y calzado tuvo un crecimiento anual positivo. Esta información resulta relevante porque evidencia que existe una oferta activa en el mercado, aunque sujeta a variaciones de precio propias de la cadena de suministro, disponibilidad de inventario, comportamiento del consumo y costos de comercialización.

De igual forma, información sectorial de Inexmoda reportó que en junio de 2025 el gasto de los hogares colombianos en moda alcanzó $2,8 billones, con un crecimiento nominal de 13,0% frente a junio de 2024 y crecimiento real de 8,75%. Aunque este indicador corresponde al mercado de moda en general y no exclusivamente a dotación institucional, constituye un referente útil para identificar la dinámica de consumo, la presión de demanda y la evolución de precios en el sector de prendas de vestir y calzado.

En consecuencia, el presupuesto oficial del proceso debe considerar no solo los antecedentes históricos de contratación de la CREG, sino también el comportamiento actual del mercado, el incremento de precios del sector, la mayor cantidad de beneficiarios frente a vigencias anteriores, la exigencia de disponibilidad de tallas y referencias, y la prestación integral asociada al mecanismo de valeras o chequeras. Bajo este contexto, la estimación presupuestal debe buscar un equilibrio entre suficiencia económica, pluralidad de oferentes, calidad de los bienes, oportunidad en el suministro y adecuada administración de los recursos públicos.

8.1.3. Contexto técnico del sector

Técnicamente, el mercado de dotación institucional exige proveedores con capacidad para suministrar prendas y calzado de uso formal o de calle, adecuados para servidores

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260507-153444-1328b5-34295293
2026-05-07T15:36:30-05:00 - Página 11 de 44

que desempeñan funciones administrativas, operativas o de apoyo institucional. La dotación debe responder a criterios de calidad, resistencia, comodidad, presentación, durabilidad, disponibilidad de tallas, variedad de referencias y posibilidad de ajuste individual, especialmente cuando el suministro se realiza mediante mecanismos de redención y no mediante entrega uniforme previamente tallada.

En este segmento, la contratación mediante bonos, valeras o chequeras tiene una particularidad técnica relevante: el proveedor no se limita a entregar un bien determinado, sino que administra un esquema de suministro que permite a cada beneficiario seleccionar las prendas y el calzado que se ajusten a sus condiciones físicas, talla, horma y necesidades de uso. Por ello, la capacidad técnica del proveedor debe evaluarse en función de su red de establecimientos, disponibilidad real de inventario, cobertura en Bogotá D.C., capacidad de atención a varios beneficiarios, control de redenciones, restricciones de uso, emisión nominativa de las valeras, reposición por pérdida, reporte de uso y atención de garantías.

El sector también exige que el proveedor cuente con procesos mínimos de control de calidad sobre las prendas y el calzado ofrecidos. En particular, se requiere que los bienes sean nuevos, de primera calidad, libres de imperfecciones, con acabados internos y externos adecuados, costuras resistentes, accesorios funcionales y materiales aptos para el uso ordinario. En el caso de los trajes, camisas, blusas y calzado de calle, resulta indispensable que el proveedor garantice disponibilidad de tallas, hormas, referencias y alternativas que permitan la efectiva redención de las valeras o chequeras por parte de todos los beneficiarios.

Desde el punto de vista operativo, el mercado ofrece distintas modalidades de suministro: entrega directa de dotación previamente definida, suministro por catálogo, venta en almacenes propios, redención en establecimientos aliados y entrega de bonos o valeras. Para la necesidad de la CREG, la modalidad de valeras o chequeras resulta técnicamente adecuada porque reduce el riesgo de errores de talla, facilita el acceso a referencias vigentes, permite cambios o ajustes, ofrece mayor flexibilidad para el beneficiario y facilita el seguimiento contractual mediante reportes de redención.

8.1.4. Contexto regulatorio del sector

El sector se encuentra regulado desde dos perspectivas. La primera corresponde al marco laboral administrativo que impone a las entidades públicas el deber de suministrar calzado y vestido de labor a los servidores que cumplan los requisitos legales. En particular, la Ley 70 de 1988 establece el derecho de los empleados del sector oficial a recibir, cada cuatro meses y de forma gratuita, un par de zapatos y un vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos salarios

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260507-153444-1328b5-34295293
2026-05-07T15:36:30-05:00 - Página 12 de 44

mínimos legales mensuales vigentes y hayan cumplido más de tres meses al servicio de la entidad. A su vez, el Decreto 1978 de 1989 reglamenta la materia y precisa condiciones de causación, oportunidad y definición del tipo de dotación conforme a las labores desempeñadas y al ambiente en que se desarrollan.

La segunda perspectiva corresponde al marco de contratación pública aplicable a la CREG. Aunque la Comisión cuenta con régimen especial y sus procesos se rigen por el derecho privado, su actividad contractual debe desarrollarse en armonía con los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal previstos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, así como con el régimen de inhabilidades e incompatibilidades aplicable a la contratación estatal, el Manual de Contratación de la CREG y las reglas internas que regulan la planeación, selección, ejecución, supervisión y liquidación contractual.

Adicionalmente, el proveedor debe cumplir las normas comerciales, tributarias, laborales y de seguridad social aplicables a su actividad económica. En particular, debe acreditar su existencia y representación legal, capacidad para contratar, cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando corresponda, obligaciones de facturación, atención de garantías, protección al consumidor cuando resulte aplicable, seguridad y salud en el trabajo, y manejo adecuado de la información de los beneficiarios suministrada por la Entidad.

Para efectos de planeación contractual, también resulta pertinente considerar las orientaciones de Colombia Compra Eficiente sobre estudios del sector, conforme a las cuales este análisis debe permitir a la entidad entender el mercado del bien, obra o servicio a contratar, identificar riesgos, estructurar requisitos habilitantes proporcionales y definir condiciones que promuevan eficiencia, competencia y adecuada satisfacción de la necesidad pública.

8.1.5. Contexto de otros aspectos del sector

Además de los aspectos económicos, técnicos y regulatorios, el mercado de dotación mediante valeras o chequeras presenta variables operativas que deben ser consideradas para estructurar adecuadamente el proceso. Entre ellas se destacan la pluralidad de puntos de redención, la ubicación de los establecimientos, los horarios de atención, la existencia de inventario suficiente, la disponibilidad de tallas completas, la posibilidad de realizar arreglos, la política de cambios, la vigencia de las valeras, el procedimiento de reposición por pérdida y la capacidad de reportar oportunamente a la Entidad las redenciones realizadas.

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260507-153444-1328b5-34295293
2026-05-07T15:36:30-05:00 - Página 13 de 44

También son relevantes los riesgos asociados a la informalidad, la subfacturación o el origen irregular de mercancías en el sector textil y de confecciones. Si bien estos fenómenos no pueden presumirse respecto de los potenciales oferentes, sí justifican que la Entidad exija condiciones mínimas de legalidad, trazabilidad, facturación, identificación del proveedor, cumplimiento tributario y garantías sobre la calidad de los bienes. En el mercado colombiano han existido alertas públicas sobre contrabando y subfacturación en cadenas de comercialización de ropa, lo cual refuerza la importancia de seleccionar proveedores formales, verificables y con capacidad comercial suficiente.

De igual forma, el mercado presenta una fuerte incidencia de la atención posventa. En una contratación de dotación institucional, la satisfacción de la necesidad no se agota con la expedición de la valera o chequera, sino que depende de que el beneficiario pueda redimirla efectivamente, obtener prendas y calzado adecuados, solicitar cambios cuando exista defecto o inconveniente de talla, acceder a garantías y contar con una respuesta oportuna del proveedor. Por esta razón, los requisitos técnicos deben orientarse a verificar la capacidad real de suministro y no únicamente la presentación de una oferta económica.

En conclusión, el análisis del sector evidencia que existe un mercado activo de vestuario y calzado en Colombia y en Bogotá D.C., con proveedores que pueden atender esquemas de dotación institucional mediante mecanismos de redención. Sin embargo, la adecuada satisfacción de la necesidad de la CREG exige seleccionar un proveedor formal, con experiencia, capacidad operativa, puntos de atención, inventario suficiente, sistema de trazabilidad, garantías y condiciones de posventa que permitan asegurar que las valeras o chequeras se traduzcan efectivamente en la entrega de dotación de calidad a los servidores beneficiarios.

8.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Análisis de la demanda desde el gasto histórico:

La CREG, para el presente proceso de contratación realiza análisis de la demanda desde el gasto histórico ya que permite conocer información de referencia en aspectos relacionados con: a) relevancia de categorías de adquisición; b) los principales y potenciales proveedores; c) los precios históricos; d) la retroalimentación general del mercado, entre otros.

Para el análisis de la demanda la CREG tomó como referencia:

a) Relación de adquisiciones previas por la Entidad

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.
Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260507-153444-1328b5-34295293
2026-05-07T15:36:30-05:00 - Página 14 de 44

Para validar la razonabilidad de la cotización recibida, la Entidad analizó el comportamiento de las contrataciones efectuadas en vigencias anteriores para la adquisición de dotación de vestido y calzado. Dicho análisis permitió identificar los siguientes antecedentes contractuales:

Tabla 3 Relación de adquisiciones previas por la Entidad

Número y año	Modalidad de Selección del Contratista	Objeto del contrato	Valor del contrato y forma de pago	Contratista	Tipo de contrato y duración
2023-091	Contratación directa / modalidad aplicable según Manual de Contratación CREG	Contratar la adquisición de dotación de prendas de vestir y calzado de labor para funcionarios con cargo de auxiliar de servicios generales y conductor mecánico, mediante bonos redimibles exclusivamente en vestuario adquirido, y que corresponden a las tres (3) dotaciones cuatrimestrales en el año 2023, para 8 funcionarios	$ 11.966.379	INVERSIONES BRT SAS	Contrato de suministro. Vigencia 2023.
2024-078	Contratación directa / modalidad aplicable según Manual de Contratación CREG	Contratar la adquisición de dotación de vestido y calzado de labor para funcionarios con cargo de auxiliar de servicios generales y conductor mecánico, para 8 funcionarios	$ 11.523.600	INVERSIONES BRT SAS	Contrato de suministro. Vigencia 2024.
2025-097	Contratación directa / modalidad aplicable según Manual de Contratación CREG	Contratar la adquisición de dotación de vestido y calzado de labor para funcionarios con cargo de auxiliar de servicios generales y conductor mecánico, para 8 funcionarios	$ 13.416.060	INVERSIONES BRT S.A.S.	Contrato de suministro. Vigencia 2025.

Fuente: Información histórica contractual de la CREG para las vigencias 2023, 2024 y 2025.

En la vigencia 2023, mediante el contrato No. 2023-091, suscrito con INVERSIONES BRT SAS, se contrató la adquisición de dotación de prendas de vestir y calzado de labor para 8 funcionarios, por valor de ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($11.966.379), equivalente a un valor aproximado de $1.495.797 por funcionario para las tres (3) dotaciones del año, esto es, $498.599 por dotación.

Para la vigencia 2024, mediante el contrato No. 2024-078, también suscrito con INVERSIONES BRT SAS, se contrató la adquisición de dotación de vestido y calzado de labor para 8 funcionarios, por valor de ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($11.523.600), equivalente a $1.440.450 por funcionario para las tres (3) dotaciones, esto es, $480.150 por dotación.

De igual forma, en la vigencia 2025, mediante el contrato No. 2025-097, suscrito con INVERSIONES BRT S.A.S., se contrató la adquisición de dotación de vestido y calzado

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260507-153444-1328b5-34295293
2026-05-07T15:36:30-05:00 - Página 15 de 44

de labor para 8 funcionarios, por valor de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SESENTA PESOS M/CTE ($13.416.060), equivalente a un valor aproximado de $1.677.008 por funcionario para las tres (3) dotaciones, es decir, $559.003 por dotación.

Del análisis comparativo de estos antecedentes contractuales se evidencia que los valores históricos por funcionario y por dotación constituyen un referente objetivo para validar la razonabilidad del presupuesto estimado del presente proceso, en la medida en que permiten contrastar la cotización actual con precios efectivamente contratados por la Entidad en vigencias anteriores.

b) Relación de compras o adquisiciones de otras entidades

Se procedió a verificar las adquisiciones realizadas por otras entidades estatales en la página de datos abiertos, encontrando que para el momento los procesos de selección se encuentran en curso por lo que no es posible establecer el valor de la contratación.

8.3. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

Con el fin de identificar precios de referencia para el suministro de la dotación de vestido y calzado requerida, la CREG solicitó cotización a diferentes empresas del sector, entre ellas Arturo Calle, Inversiones BRT, Central de Dotaciones y Suministros y Dotaciones, para el suministro de las tres (3) dotaciones correspondientes a cada uno de los funcionarios que actualmente tienen derecho a percibir la dotación de ley. Como resultado de dicho sondeo, se recibió cotización por parte de INVERSIONES BRT S.A.S. por valor de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($25.989.600), suma que corresponde al suministro total de las dotaciones requeridas. Este valor equivale aproximadamente a $1.999.200 por funcionario, para las tres dotaciones de la vigencia, es decir, un valor promedio de $666.400 por dotación.

Tabla 4 Proveedores prestadores de los servicios solicitados a cotizar

Proveedor a quien le solicitó cotizar la CREG	Proveedor que respondió la solicitud de cotización de la CREG	Valor Cotizado	Proveedor cumple con lo solicitado a cotizar (SI/NO)
Arturo Calle	No respondió en los soportes disponibles	No presentó	No verificable
INVERSIONES BRT S.A.S.	Sí respondió	$25.989.600	Sí
Central de Dotaciones	No respondió en los soportes disponibles	No presentó	No verificable
Suministros y Dotaciones	No respondió en los soportes disponibles	No presentó	No verificable

8.4. ESTUDIO DEL MERCADO

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260507-153444-1328b5-34295293
2026-05-07T15:36:30-05:00 - Página 16 de 44

A través del estudio de mercado le permite a la Entidad comprender la dinámica de los precios y establecer el presupuesto oficial de este proceso contractual.

En el mercado existen empresas de comercio de vestuario formal, calzado, dotaciones empresariales y operadores de bonos o valeras de dotación quienes prestan este tipo de servicios y/o bienes que requiere la CREG, que cuentan con capacidad legal, técnica y financiera que se requiere para participar en el proceso de selección.

Verificada la información antes relacionada, de igual forma los diferentes proveedores que a nivel distrital y nacional ofrecen este tipo de servicios, se observa que la adquisición mediante valeras o chequeras redimibles constituye una alternativa eficiente, flexible y verificable para atender la necesidad de la Entidad, pues permite a cada beneficiario seleccionar la talla, horma y referencia que se ajuste a sus condiciones, sin que la CREG deba asumir riesgos asociados a inventarios, tallajes inadecuados, devoluciones masivas o adquisiciones estandarizadas de baja utilidad práctica..

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el gestor de la necesidad realizó el análisis de precios en el mercado, tal como se evidencia en el presente documento.

Del análisis comparativo de estos antecedentes contractuales se evidencia que los valores históricos por funcionario y por dotación constituyen un referente objetivo para validar la razonabilidad del presupuesto estimado del presente proceso, en la medida en que permiten contrastar la cotización actual con precios efectivamente contratados por la Entidad en vigencias anteriores.

El contraste entre estos valores históricos y la cotización allegada para la presente vigencia permite concluir que el precio ofertado se encuentra dentro de parámetros razonables de mercado. En efecto, el valor promedio por dotación proyectado para el presente proceso, correspondiente a $666.400, supera los valores promedio observados en 2023, 2024 y 2025; sin embargo, dicha variación se encuentra objetivamente explicada por el incremento de precios del mercado, la dinámica económica del sector, el aumento del universo de beneficiarios con derecho a la prestación y las condiciones técnicas exigidas por la Entidad para garantizar la adecuada redención de las valeras o chequeras, la calidad de las prendas y el cumplimiento de garantías. En esa medida, no se advierte una desviación irrazonable o desproporcionada del valor cotizado frente a los referentes históricos de contratación.

Así mismo, el presupuesto oficial asignado por la CREG para el presente proceso guarda correspondencia directa con la cotización efectivamente recibida. La diferencia entre el presupuesto oficial y la cotización allegada es de apenas $10.400, lo cual evidencia que

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260507-153444-1328b5-34295293
2026-05-07T15:36:30-05:00 - Página 17 de 44

la apropiación presupuestal se encuentra ajustada al valor real identificado en el estudio de mercado y que fue proyectada con criterios de prudencia, razonabilidad y suficiencia para atender integralmente la necesidad institucional.

En consecuencia, del análisis de mercado realizado, de la cotización obtenida y de la comparación con las contrataciones históricas de la Entidad, se concluye que el presupuesto oficial del proceso no se encuentra sobrevalorado ni subvalorado, sino que corresponde a un valor ajustado a las condiciones actuales del mercado y suficiente para satisfacer la necesidad de suministro de la dotación de vestido y calzado del personal beneficiario de la CREG.

Conforme a lo anterior y al presupuesto asignado, el gestor de la necesidad determina que en el análisis el VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL – es de VEINTISÉIS MILLONES PESOS M/CTE ($26.000.000) incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Con el fin de estimar los riesgos asociados al desarrollo del alcance del objeto contractual requerido por la entidad, se identifican, se describen y se valoran de la siguiente manera: El Documento CONPES 3714 del 1 de diciembre de 2011, clasifica los Riesgos en los siguientes tipos:

- ***Riesgos Económicos***: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.
- ***Riesgos Sociales***: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- ***Riesgos Operacionales***: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- ***Riesgos Financieros***: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
- ***Riesgos Regulatorios***: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260507-153444-1328b5-34295293
2026-05-07T15:36:30-05:00 - Página 18 de 44

- ***Riesgos de la Naturaleza***: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- ***Riesgos Ambientales***: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- ***Riesgos Tecnológicos***: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Una vez realizado el correspondiente análisis, se tiene que para los efectos del presente proceso de selección y su posterior contratación, la tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles se efectuó teniendo en cuenta el Manual para la Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, versión M-ICR-01 y se presentan a continuación:

Tabla de Valoración del Riesgo

Ilustración 1 Valoración del riesgo No1

Probabilidad del riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Categoria del riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260507-153444-1328b5-34295293
2026-05-07T15:36:30-05:00 - Página 19 de 44

Ilustración 2 Valoración del riesgo No2

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Probabilidad	Categoría / Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) 2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) 3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir) 4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) 5	6	7	8	9	10

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

A continuación, se relacionan los aspectos alusivos a la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles como se definen en la matriz reflejada a continuación.

Matriz de estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles del proceso contractual

Tabla 5 Matriz del riesgo

												Impacto después del tratamiento									Monitoreo y revisión
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externa	Planeación y ejecución	Económico	Incremento de precios, variaciones del mercado o baja disponibilidad de prendas y calzado que afecten la suficiencia del presupuesto oficial o la oportunidad del suministro.	Ofertas por encima del presupuesto, necesidad de ajustar condiciones del proceso o retrasos en la entrega de valeras o chequeras.	2	3	5	Moderado	CREG / Contratista	Estudio de mercado, presupuesto oficial suficiente, precio ofertado fijo, obligaciones claras sobre entrega y garantías, y seguimiento del supervisor.	1	2	3	Bajo	Sí	Gestor de la necesidad y supervisor del contrato	Desde la etapa precontractual	Hasta la terminación del contrato	Revisión de cotizaciones, verificación de oferta económica, seguimiento a entregas e informes de redención.	Durante la planeación y en cada pago
2	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Entrega tardía de valeras o chequeras, indisponibilidad de establecimientos de redención o dificultades operativas para que los beneficiarios accedan	Afectación del reconocimiento oportuno de la prestación legal, inconformidad de beneficiarios y	2	4	6	Alto	Contratista	Exigir puntos de redención en Bogotá D.C., plazo de entrega, reportes de redención, reposición de	1	2	3	Bajo	Sí	Contratista y supervisor del contrato	Desde el acta de inicio	Hasta el cierre contractual	Verificación de entrega de valeras, atención de novedades y reportes del contratista	Por cada dotación y cuando exista novedad

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260507-153444-1328b5-34295293
2026-05-07T15:36:30-05:00 - Página 20 de 44

					a la dotación.	requerimientos adicionales de supervisión.						instrumentos y comunicación inmediata de novedades.								al supervisor.	
	Específico	Externa	Ejecución	Calidad / Operacional	Entrega de prendas o calzado con defectos, tallas insuficientes, acabados deficientes o incumplimiento de especificaciones técnicas.	Cambios, reclamaciones, afectación de la calidad del beneficio y posible incumplimiento contractual.	2	4	6	Alto	Contratista	Garantía mínima de seis (6) meses, obligación de cambio en diez (10) días hábiles, arreglos en quince (15) días hábiles y aprobación del supervisor.	1	2	3	Bajo	Sí	Contratista y supervisor del contrato	Desde la redención de cada valera	Hasta el vencimiento de la garantía	Registro de solicitudes de cambio, arreglos, garantías y recibo a satisfacción.	Cada vez que se presente solicitud
	General	Externo	Contractual	Jurídico	No perfeccionamiento del contrato	Retraso en la ejecución	2	3	3	Alto	Contratista	Correcto proceso y debida información, publicidad y divulgación	2	2	2	Bajo	SI	Contratista y supervisor del contrato	Desde la adjudicación	Hasta el perfeccionamiento	Seguimiento a la firma del contrato.	Cada vez que se presente solicitud

Por la naturaleza y el valor del contrato si se evidencian riesgos previsibles que afecten el equilibrio económico del mismo.

10. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el numeral 2.1.5 del Manual de Contratación de la CREG_BS-MN-003, la selección del proponente se realiza mediante el procedimiento de la modalidad de Invitación a una pluralidad determinada de proponentes, teniendo en cuenta que el valor estimado de la contratación es igual o inferior a doscientos ochenta (280) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que el objeto corresponde a la adquisición de bienes de dotación mediante suministro.

11. GARANTÍAS REQUERIDAS PARA EL PROCESO CONTRACTUAL

El Adjudicatario se obliga a constituir a favor de la CREG, Garantía Única de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

- **Cumplimiento**: por un valor asegurado equivalente al veinte (20%) del valor del contrato y una duración igual al plazo de este y seis (6) meses más.
- **Calidad del servicio:** por un valor asegurado equivalente al veinte (20%) del valor del contrato y una duración igual al plazo de este y un (1) año más.
- **Salarios y prestaciones sociales**: por un valor asegurado equivalente al cinco (5%) del valor del contrato y una duración igual al plazo de este y tres (3) años más.

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260507-153444-1328b5-34295293
2026-05-07T15:36:30-05:00 - Página 21 de 44

Estas garantías serán aprobadas por la CREG cuando cumpla con los requisitos legales y contractuales establecidos en el contrato a celebrar.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor del contrato, el Adjudicatario deberá constituir los correspondientes certificados de modificación.

En caso de que no aplique garantías en el contrato a celebrar corresponderá por lo establecido en el manual de contratación de la CREG: *"Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro, en aquellos cuyo pago sea contra entrega, en los contratos de ejecución instantánea, en la compra de bienes cuya garantía es de fábrica y en los contratos cuyo valor sea igual o inferior a tres (3) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, en los dos últimos casos, la CREG determinará la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.*

Tampoco será obligatorio constituir garantías cuando se trate de contratos de consultoría con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras cuando el pago de los servicios se haga contra entrega final de los productos y estos reciban a plena satisfacción por parte de la CREG"

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260507-153444-1328b5-34295293
2026-05-07T15:36:30-05:00 - Página 22 de 44

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE

La CREG tendrá en cuenta los siguientes requisitos habilitantes:

Tabla 6 Criterios para seleccionar la propuesta

REQUISITOS HABILITANTES	CALIFICACIÓN
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA/NO HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABILITA / NO HABILITA

La CREG efectúa el análisis y verificación de cada uno de los documentos solicitados como requisitos habilitantes, con el objeto de realizar el estudio documental para determinar si las propuestas se ajustan o no a los requerimientos.

La información aportada que presente inconsistencias no será tenida en cuenta para efectos de habilitar la propuesta respectiva.

12.1. REQUISITOS HABILITANTES DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

La CREG establecerá los requisitos habilitantes en los documentos del proceso y en la invitación a presentar oferta, para el presente proceso de selección, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, la cuantía estimada, la necesidad de asegurar pluralidad de oferentes y la obligación de seleccionar un proveedor idóneo, con capacidad jurídica, financiera y técnica suficiente para cumplir el suministro de las valeras o chequeras de dotación, se tienen como requisitos habilitantes los siguientes:

a. Factor habilitante jurídico

Tabla 7 Factor habilitante jurídico

Habilitantes jurídicos.	Condiciones de los requisitos jurídicos habilitantes.
Certificado de existencia y representación legal.	Expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente. Se debe evidenciar la capacidad jurídica para suscribir el contrato (posibilidad de desarrollar las actividades en el marco de su objeto social y facultades de su presentante legal). El certificado deberá tener fecha de emisión no mayor a treinta (30) días calendario anteriores, contados desde la fecha de la publicación del pliego de condiciones del presente proceso. El proponente debe cumplir con la vigencia de la sociedad, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato, y un (1) año más.
Garantía de	Garantía de seriedad de la propuesta. A favor de la Comisión de

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.
Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260507-153444-1328b5-34295293
2026-05-07T15:36:30-05:00 - Página 23 de 44

Habilitantes jurídicos.	Condiciones de los requisitos jurídicos habilitantes.
seriedad de la propuesta.	Regulación de Energía y Gas, por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto asignado para el presente proceso, vigente por noventa (90) días calendarios contados desde la fecha de cierre de la presentación de ofertas del presente proceso. Los proponentes deben entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta. La no entrega de la garantía junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo. Dado que la CREG verificará la no revocatoria de la misma por falta de pago, el proponente deberá adjuntar el recibo de pago, o la certificación de no revocatoria por falta de pago, expedida por la compañía aseguradora, o en su defecto, dicha mención deberá hacer parte del clausulado de la garantía.
Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente.	Copia de ambas caras del documento de identidad, legible y ampliada, del representante legal de la persona jurídica.
Copia RUT de la persona jurídica.	Copia del Registro Único Tributario vigente (RUT), expedido por Dirección General de Impuestos Nacionales (DIAN), legible, con fecha de generación de documento (impresión en PDF), con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de la publicación del pliego de condiciones del presente proceso. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción como responsable de IVA, y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.
Certificaciones de cumplimiento y pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social. Diligenciar el formato del **ANEXO No. 1.**	El proponente deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. La información presentada se entiende suministrada bajo

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260507-153444-1328b5-34295293
2026-05-07T15:36:30-05:00 - Página 24 de 44

Habilitantes jurídicos.	Condiciones de los requisitos jurídicos habilitantes.
	la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.
Certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades. Diligenciar el formato del **ANEXO No. 2.**	Certificación suscrita por el Representante Legal, donde conocen y manifiestan no estar incursos en inhabilidades e incompatibilidades normativas, principalmente las previstas en la Leyes 142 de 1994 y 1474 de 2011, así como tampoco en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la ley, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de la publicación del pliego de condiciones del presente proceso.
Certificación sobre responsabilidad fiscal CGR, del representante legal y de la persona jurídica.	Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República, tanto de la persona jurídica como del representante legal, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de la publicación del pliego de condiciones del presente proceso.
Certificado de antecedentes disciplinarios PGN, del representante legal y de la persona jurídica.	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (PGN), tanto de la persona jurídica como del representante legal; con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de la publicación del pliego de condiciones del presente proceso.
Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.	Certificado de medidas correctivas Registro Nacional de Medidas Cautelares (RNMC) del representante legal, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de la publicación del pliego de condiciones del presente proceso.
Registro y usuario activo en el SECOP II	Pantallazos tomados de la plataforma SECOP II, guardada en formato PDF, para evidenciar el registro del proponente como usuario SECOP II, donde se refleje su razón social como está registrada en su RUT.
Certificado de antecedentes judiciales PNC, del representante legal y del apoderado -de ser el caso-.	Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia (PNC), tanto del representante legal como del apoderado, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de la publicación del pliego de condiciones del presente proceso.
Certificado	Certificado de registro de deudores alimentarios morosos

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260507-153444-1328b5-34295293
2026-05-07T15:36:30-05:00 - Página 25 de 44
Comisión de Regulación de Energía y Gas

Habilitantes jurídicos.	Condiciones de los requisitos jurídicos habilitantes.
REDAM	(REDAM) del representante legal principal, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de la publicación del pliego de condiciones del presente proceso. creado por la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

b. Factor habilitante técnico

La CREG verificará que el proponente cuente con la capacidad técnica y operativa necesaria para cumplir adecuadamente con el objeto del contrato.

Para ello, deberá acreditar los siguientes aspectos mínimos:

i) Compromiso de cumplimiento de las condiciones técnicas y específicas.

El proponente deberá diligenciar y anexar firmado **el ANEXO TÉCNICO NO. 2 compromiso de cumplimiento de las condiciones técnicas y específicas.**

ii) Experiencia del proponente

El proponente deberá demostrar experiencia específica relacionada con el objeto del presente proceso, esto es, el suministro, comercialización, entrega o administración de dotación de vestuario y calzado institucional, incluyendo, cuando aplique, la expedición o administración de bonos, valeras, chequeras o mecanismos equivalentes de redención destinados a la adquisición de prendas de vestir y calzado para personal de entidades públicas, empresas privadas u organizaciones con necesidades similares, a través de certificaciones con las siguientes condiciones:

a) Aportar tres (3) certificaciones emitidas por clientes (sector público, privado o mixto) de contratos suscritos, ejecutados y terminados en su totalidad, en los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
b) Cada certificación deberá suministrar como mínimo la siguiente información: Nombre o razón social del contratante, nombre o razón social del Contratista, objeto del contrato, fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato (indicar el plazo en meses), estado de cumplimiento del contrato y descripción de las actividades realizadas, Firma e identificación (nombre) de la

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.
Información Pública

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260507-153444-1328b5-34295293
2026-05-07T15:36:30-05:00 - Página 26 de 44

persona que suscribe la certificación y quien debe estar debidamente facultada para expedir la certificación y dirección y teléfono.

c) Cada una de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado al presente proceso.

d) Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de estos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información requerida en los literales a) al c) del presente numeral.

Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si se trata de adiciones, prórrogas u otrosíes al principal o son contratos diferentes, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u otrosíes, se entenderá como un solo contrato certificado.

En caso de inconsistencia entre la información consignada en el Anexo Técnico No. 3 experiencia del proponente y la información contenida en los documentos que la soportan, se tendrá en cuenta la de los documentos que la soportan.

El grupo evaluador podrá requerir a los proponentes, para que subsanen, aclaren o complementen las deficiencias formales o la ausencia de los requisitos habilitantes anteriormente descritos. Los proponentes tendrán un plazo de veinticuatro (24) horas continuas para responder al requerimiento del grupo Evaluador, en caso de no atender el requerimiento de la entidad el requisito se tendrá como no cumplido.

12.2. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

12.2.1. Verificación de los requisitos habilitantes jurídicos

La verificación de los documentos que determinan los habilitantes jurídicos será realizada por el grupo evaluador designado para tal efecto, verificación que conducirá a determinar si el proponente se encuentra habilitado para continuar en el proceso. La ausencia de documentos esenciales, la falta de capacidad del representante legal o la existencia de inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de interés o prohibiciones legales dará lugar a la calificación de no habilitado, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad aplicables.

12.2.2. Verificación requisitos habilitantes técnicos

La verificación de los requisitos habilitantes técnicos será realizada por el comité evaluador o por quien designe la CREG para tal efecto, y tendrá como finalidad

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.
Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260507-153444-1328b5-34295293
2026-05-07T15:36:30-05:00 - Página 27 de 44

comprobar que el proponente cuenta con la experiencia, capacidad operativa, red comercial, disponibilidad de inventario, condiciones de calidad y esquema de atención necesarios para ejecutar el objeto contractual en los términos definidos por la Entidad. Esta verificación es de carácter habilitante y, por tanto, no otorga puntaje; su resultado será CUMPLE o NO CUMPLE.

Para efectos de la verificación técnica, el proponente deberá acreditar que puede suministrar la totalidad de las treinta y nueve (39) valeras o chequeras redimibles requeridas, discriminadas en treinta y tres (33) para dotación masculina y seis (6) para dotación femenina, con las prendas y calzado definidos en las especificaciones técnicas. Las valeras o chequeras deberán ser nominativas, no transferibles, no redimibles por dinero, utilizables exclusivamente para vestuario y calzado de dotación, y deberán permitir el control de su redención por parte del supervisor del contrato.

El proponente deberá demostrar la disponibilidad de establecimientos propios o aliados en Bogotá D.C. para la redención efectiva de las valeras o chequeras. Para ello, deberá aportar la relación de puntos de atención, dirección, horarios de servicio y condiciones de redención, o manifestación expresa bajo la gravedad de juramento en la que indique que cuenta con la red comercial necesaria para atender oportunamente a los beneficiarios designados por la CREG. La Entidad verificará que dicha red permita la selección de prendas y calzado en diferentes tallas, hormas, referencias y condiciones adecuadas para el uso institucional.

También se verificará que el oferente se comprometa a suministrar prendas y calzado nuevos, de primera calidad, con acabados internos y externos adecuados, materiales resistentes, accesorios funcionales y presentación apropiada para el ejercicio de funciones administrativas y de apoyo institucional. La propuesta deberá incluir la aceptación expresa de la garantía mínima de seis (6) meses sobre la calidad de los bienes y de los plazos máximos para cambios, arreglos, reposiciones, ampliaciones de vigencia y reporte de redenciones establecidos en los documentos del proceso.

La experiencia técnica se verificará mediante certificaciones de contratos ejecutados, actas de liquidación, facturas, constancias de recibo a satisfacción o documentos equivalentes que acrediten experiencia relacionada con suministro de dotación, vestuario, calzado, bonos, valeras, chequeras o mecanismos de redención similares. La CREG podrá verificar que los soportes aportados correspondan a objetos contractuales comparables, ejecutados satisfactoriamente y relacionados con la capacidad requerida para atender la presente contratación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones técnicas mínimas exigidas, la falta de acreditación de experiencia relacionada, la ausencia de soporte sobre puntos de

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260507-153444-1328b5-34295293
2026-05-07T15:36:30-05:00 - Página 28 de 44

redención, la imposibilidad de garantizar la disponibilidad de prendas y calzado, o la falta de aceptación expresa de las obligaciones técnicas esenciales dará lugar a que la propuesta sea calificada como NO HABILITADA TÉCNICAMENTE. Solo las propuestas que cumplan integralmente los requisitos técnicos habilitantes podrán continuar a la etapa de evaluación y calificación de la oferta económica y demás factores previstos por la Entidad.

13. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

a. Metodología y Factores de Evaluación

La propuesta más favorable para la CREG será la que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad técnica y precio, conforme a las propuestas que hayan cumplido con los requisitos de habilidad y cuya propuesta económica no se encuentre incursa en causal de rechazo, se calificarán con el siguiente puntaje:

Tabla 8 Factores de Evaluación

Factores por Evaluar		Puntaje del Criterio	Puntos Obtenidos	Puntaje de Calificación
Evaluación Técnica	Cobertura de establecimientos propios o aliados en Bogotá D.C. y facilidad de redención para beneficiarios. Se deberá aportar certificación con el listado de establecimientos con su dirección en donde los funcionarios puedan realizar la redención, el puntaje se dará al que cuente con mayor número de establecimientos.	30		
	Condiciones de garantía, cambios, arreglos, reposición de valeras o chequeras y oportunidad de atención. Se deberá aportar certificación con el tiempo que se compromete el oferente para realizar el arreglo de prendas o reposición de valeras o chequeras, el puntaje se dará al que ofrezca menor tiempo de respuesta	70		

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.
Información Pública

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260507-153444-1328b5-34295293
2026-05-07T15:36:30-05:00 - Página 29 de 44

Total		**100**		

La CREG calificará las propuestas que hayan sido habilitadas jurídica, y técnicamente sobre un total de cien (100) puntos, con base en los factores de evaluación técnica definidos en los documentos del proceso.

La adjudicación se realizará a favor del proponente que, habiendo resultado habilitado en los componentes jurídico y técnico, obtenga el mayor puntaje total conforme a los factores de evaluación definidos en el presente estudio y en los documentos del proceso. La oferta seleccionada deberá encontrarse dentro del presupuesto oficial, no estar incursa en causal de rechazo y representar la alternativa más favorable para la CREG, atendiendo criterios de calidad, oportunidad, trazabilidad, garantía y precio.

En caso de que una sola propuesta resulte habilitada, la Entidad podrá adjudicar siempre que dicha propuesta cumpla la totalidad de requisitos exigidos, se ajuste al presupuesto oficial, satisfaga la necesidad institucional y resulte conveniente para los intereses de la CREG. En todo caso, la adjudicación se sujetará a las reglas previstas en el Manual de Contratación de la Entidad y en los documentos del proceso.

En el evento en que el proponente no señale en su ofrecimiento los ítems señalados o no sea claro para la entidad no se asignará puntaje y no es subsanable.

14. CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará al proponente que, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos, obtenga el mayor puntaje total conforme a los factores de evaluación definidos en los documentos del proceso y cuya oferta resulte favorable para los intereses de la CREG. Para estos efectos, la propuesta deberá ajustarse al objeto contractual, a las especificaciones técnicas, al presupuesto oficial, a las condiciones de ejecución, al plazo previsto y a las demás reglas establecidas por la Entidad.

La selección deberá atender los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia, selección objetiva, igualdad, eficiencia y buena fe que orientan la gestión contractual de la CREG, en armonía con su régimen especial de contratación, el Manual de Contratación vigente y los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal previstos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política. En consecuencia, la adjudicación no se fundamentará únicamente en el menor precio, sino

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260507-153444-1328b5-34295293
2026-05-07T15:36:30-05:00 - Página 30 de 44

en la verificación integral de la propuesta más favorable, entendida como aquella que cumpla los requisitos mínimos y ofrezca las mejores condiciones para satisfacer la necesidad de dotación legal de los servidores beneficiarios.

En caso de que la evaluación arroje una sola propuesta habilitada, la CREG podrá adjudicar el proceso a dicho proponente, siempre que la oferta cumpla integralmente los requisitos exigidos, se encuentre dentro del presupuesto oficial, satisfaga las especificaciones técnicas y resulte conveniente para la Entidad. La existencia de una única propuesta habilitada no impedirá la adjudicación cuando se haya garantizado la observancia de las reglas del proceso y la oferta cumpla las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas requeridas.

Cuando ninguna propuesta cumpla los requisitos habilitantes, cuando las ofertas superen el presupuesto oficial, cuando no se satisfagan las especificaciones técnicas mínimas, o cuando se configure una causal prevista en los documentos del proceso o en el Manual de Contratación, la CREG podrá abstenerse de adjudicar y adoptar la decisión que corresponda conforme a las reglas aplicables. La adjudicación se formalizará mediante el acto, comunicación o documento que proceda de acuerdo con el Manual de Contratación de la Entidad y será publicada o gestionada en los medios establecidos para el proceso, incluido SECOP II cuando corresponda.

Si se presenta empate entre dos o más propuestas que hayan obtenido el mismo puntaje total y se encuentren habilitadas, la Entidad aplicará de manera sucesiva y excluyente los criterios de desempate previstos en la normativa aplicable y en los documentos del proceso. Solo después de agotadas dichas reglas se definirá el oferente adjudicatario. En todo caso, el proponente seleccionado deberá mantener la vigencia de su oferta, constituir las garantías exigidas, aportar los documentos requeridos para la suscripción y perfeccionamiento del contrato, y cumplir los requisitos de ejecución dentro de los plazos establecidos por la CREG.

15. CRITERIOS DESEMPATE

"(…) En caso de empate de dos o más ofertas, la Entidad dará aplicación a los criterios de desempate contemplados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 3° de la Ley 1860 de 2021, así las cosas, se deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional, deberá acreditarse los documentos aquí relacionados, adjuntado el respectivo anexo según el criterio a acreditar:

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260507-153444-1328b5-34295293
2026-05-07T15:36:30-05:00 - Página 31 de 44

"(…) ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260507-153444-1328b5-34295293
2026-05-07T15:36:30-05:00 - Página 32 de 44

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.
PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.
PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.
PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos (…)".
NOTA 1: Los documentos tendientes para acreditar cualquiera de los criterios de desempate, deberán ser allegados junto con la propuesta y no son objeto de subsanación.

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260507-153444-1328b5-34295293
2026-05-07T15:36:30-05:00 - Página 33 de 44

NOTA 2: Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.
Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.
Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.
Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.
Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionista (…)".

MÉTODO ALEATORIO

En caso de presentarse un empate en el primer lugar de elegibilidad en la calificación final, la CREG seleccionará al Proponente adjudicatario por sorteo que se efectuará por sistema de balota. En caso tal, la CREG fijará el procedimiento, la fecha y la hora para la realización del sorteo.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.
Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260507-153444-1328b5-34295293
2026-05-07T15:36:30-05:00 - Página 34 de 44

El contrato tendrá una duración desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, perfeccionamiento y legalización y hasta el 30 de diciembre de 2026.

17. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del objeto contractual se desarrollará en la ciudad de Bogotá D.C.

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260507-153444-1328b5-34295293
2026-05-07T15:36:30-05:00 - Página 35 de 44

18. FORMA DE PAGO

El contrato tendrá un valor total estimado de VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($26.000.000) incluidos los impuestos a que haya lugar de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, así como, los costos directos e indirectos.

Esta suma será pagada por la CREG al futuro contratista de la siguiente manera:

a. Un primer pago por el valor total de las valeras o chequeras suministradas para la primera dotación de la vigencia 2026 y recibo a satisfacción de los elementos suministrados, previa presentación de la factura, certificado de pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales.
b. Un segundo pago por el valor total de las valeras o chequeras suministradas para la segunda dotación de la vigencia 2026 y recibo a satisfacción de los elementos suministrados, previa presentación de la factura, certificado de pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales.
c. Un tercer pago por el valor total de las valeras o chequeras suministradas para la tercera dotación de la vigencia 2026 y recibo a satisfacción de los elementos suministrados, previa presentación de la factura, certificado de pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales; los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual de Caja “PAC”.

Cada uno de los pagos estará sujeto a la previa presentación de los siguientes documentos: i) presentación de factura por parte del contratista. ii) el informe de las actividades realizado por parte del contratista. iii) certificación de cumplimiento del pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscal del período correspondiente a la ejecución y vigencia del contrato. iv) el formato “*BS-FT-008 Recibo a Satisfacción de Producto y/o Servicio y Solicitud de Pago”* expedido por el Supervisor del Contrato. v) todos los demás documentos soporte y el cumplimiento de los demás requisitos de ley.

La CREG hará los descuentos tributarios a que haya lugar sobre los pagos, de acuerdo con las disposiciones vigentes u otros, en caso de surgir nuevas disposiciones tributarias.

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260507-153444-1328b5-34295293
2026-05-07T15:36:30-05:00 - Página 36 de 44

Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que indique el contratista, reportada en el sistema SECOP II y la indicada en la certificación de cuenta bancaria anexa en los documentos requeridos para la suscripción del contrato.

19. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

Tabla 9 Control y vigilancia del contrato

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	X

20. SUPERVISIÓN

Se recomienda que la supervisión al presente contrato sea ejercida por el funcionario que el ordenador del gasto designe, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

Este estudio se elaboró el día 05 del mes de mayo del 2026.

Gestor de Necesidad
Nombre: Fabián Ricardo Romero Suárez
Cargo: Profesional Especializado Líder de Gestión Humana

Firma electrónica al final del documento.

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260507-153444-1328b5-34295293
2026-05-07T15:36:30-05:00 - Página 37 de 44

ANEXO No. 1

CERTIFICACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 (PERSONA JURÍDICA)

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, declaro bajo la gravedad de juramento, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, el suscrito Representante Legal **[insertar nombres y apellidos]** y/o Revisor Fiscal (Si lo necesita de acuerdo con los requisitos legales) **[insertar nombres y apellidos del revisor fiscal]** de la sociedad **[indicar razón social]**, identificada con NIT No. **[indicar número del NIT]**, se permite(n) certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, que legalmente son exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

En caso de existir acuerdo de pago con alguna de las entidades recaudadoras, se deberá Adjuntar una certificación expedida por la entidad correspondiente en la cual se especifique el cumplimiento del pago de la obligación. (Las firmas o sociedades obligadas a tener revisoría fiscal de acuerdo con los requisitos legales deberán presentar la certificación firmada por el revisor fiscal inscrito ante la Cámara de Comercio correspondiente.)

Dado en **[insertar lugar]** a los **[indicar día]** (**indicar día en número**) días del mes de **[indicar mes]** de **[indicar año]**.

Representante legal
Firma _____
Nombre **[insertar]**
Calidad en que Actúa [insertar]
y/o
Revisor Fiscal
Firma_____
Nombre **[insertar]**
TP N° **[insertar]**

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.
Información Pública

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260507-153444-1328b5-34295293
2026-05-07T15:36:30-05:00 - Página 38 de 44

ANEXO No.2.
Certificación no estar incursos en inhabilidades e incompatibilidades.

El suscrito: [insertar nombres y apellidos], identificado con el documento de identidad N° [tipo de documento y número de documento], expedido en: [lugar de expedición] actuando en mi calidad de Representante Legal de la sociedad: [razón social del proponente], legalmente constituida, manifiesto bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que a la fecha, no se encuentran incursos en inhabilidades y/o incompatibilidades y/o conflictos de interés: (i) el suscrito en calidad de Representante Legal y el Representante Legal suplente, (ii) la persona jurídica aquí proponente, (iii) los técnicos o profesionales por la persona jurídica aquí proponente, (iv) los socios y familiares de los socios, así como los familiares del Representante Legal y del Representante Legal suplente, hasta segundo grado de consanguinidad y primer grado de afinidad civil, que conforman la sociedad que represento, y que (v) las anteriores personas naturales mencionadas y la persona jurídica proponente, no tienen actualmente ninguna relación civil y/o comercial y/o vínculo laboral y/o conflicto de interés con ningún empleado o Contratista de la CREG.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007, Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, numeral 4 del Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y demás disposiciones constitucionales, legales o normatividad vigente.

Este anexo hace parte integral de la convocatoria pública N° [número SECOP II de la convocatoria] de la CREG. Dado en [insertar lugar donde se firma] a los [indicar día] días del mes de [indicar mes] de 2026.

Representante legal:
Firma _____
Nombre [nombres y apellidos]
Documento de identidad [tipo de documento y número de documento] expedido en: [lugar de expedición].

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.
Información Pública

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260507-153444-1328b5-34295293
2026-05-07T15:36:30-05:00 - Página 39 de 44

ANEXO TÉCNICO NO. 1
Condiciones técnicas y específicas

DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR	DOTACIÓN A REDIMIR	CANTIDAD DE BONOS
Valera o Chequera de dotación para hombre (No redimibles por dinero y no transferibles)	Camisa para hombre (todas las tallas)	33 Valeras o chequeras de dotación redimibles
	Traje para hombre (saco y pantalón todas las tallas)	
	Corbata	
	Par de zapatos de calle (todas las tallas)	
Valera o Chequera de dotación para mujer (No redimibles por dinero y no transferibles)	Blusa para dama (todas las tallas)	6 Valeras o chequeras de dotación redimibles
	Traje para dama (chaqueta, falda o pantalón)	
	Par de zapatos de calle (todas las tallas)	

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260507-153444-1328b5-34295293
2026-05-07T15:36:30-05:00 - Página 40 de 44

ANEXO TÉCNICO NO. 2
Compromiso de cumplimiento de condiciones técnicas y específicas

Ciudad y fecha

Señores CREG
Ciudad

Asunto: compromiso cumplimiento requisitos técnicos

Respetados señores,

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía _____ de _____ actuando en mi calidad de Representante Legal de la sociedad _____,con NIT_____ legalmente constituida, manifiesto bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende presentado con la firma del presente documento, que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección, daré estricto cumplimiento a las condiciones técnicas y específicas.

De la misma manera, informo que contamos con el personal, las instalaciones y logística requerida para iniciar la ejecución del contrato una vez éste sea perfeccionado.

En constancia, certifico con mi firma en la ciudad de_____ a los ____ días, del mes de _____ del año 2026, en nombre propio.

Nombres y apellidos del representante legal:

Firma del Representante Legal:

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260507-153444-1328b5-34295293
2026-05-07T15:36:30-05:00 - Página 41 de 44

ANEXO TÉCNICO NO. 3
Experiencia del proponente.

N°	Nombre o razón social	Objeto	Fecha de inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha de terminación (dd/mm/aaaa)	Valor
1					
2					
3					

Los soportes entregados deberán incluir la información registrada en este formato, así como las actividades específicas realizadas en cada contrato relacionado.

Firma del proponente o Representante Legal

Ciudad y Fecha

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260507-153444-1328b5-34295293
2026-05-07T15:36:30-05:00 - Página 42 de 44

ANEXO TÉCNICO NO. 4
Factores de Evaluación

FACTORES ADICIONALES	CONDICIÓN A CUMPLIR
Cobertura de establecimientos propios o aliados en Bogotá D.C. y facilidad de redención para beneficiarios. Se deberá aportar certificación con el listado de establecimientos con su dirección en donde los funcionarios puedan realizar la redención, el puntaje se dará al que cuente con mayor número de establecimientos.	N° establecimientos (anexar listado con direcciones y teléfonos)
Condiciones de garantía, cambios, arreglos, reposición de valeras o chequeras y oportunidad de atención. Se deberá aportar certificación con el tiempo que se compromete el oferente para realizar el arreglo de prendas o reposición de valeras o chequeras, el puntaje se dará al que ofrezca menor tiempo de respuesta	Tiempo de respuesta

Firma del proponente o Representante Legal

Ciudad y Fecha

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260507-153444-1328b5-34295293
2026-05-07T15:36:30-05:00 - Página 43 de 44

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2026002054

Comisión de Regulación de Energía y Gas

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260507-153444-1328b5-34295293

Estado: Finalizado

Creación: 2026-05-07 15:34:44

Finalización: 2026-05-07 15:36:28

Escanee el código para verificación

Elaboración: Gestor de la necesidad

FABIÁN RICARDO ROMERO SUÁREZ
fabian.romero@creg.gov.co
74282010
Profesional Especializado 2028-24
Comisión de Regulación de Energía y Gas

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260507-153444-1328b5-34295293
2026-05-07T15:36:30-05:00 - Página 44 de 44

REPORTE DE TRAZABILIDAD

I2026002054

Comisión de Regulación de Energía y Gas

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260507-153444-1328b5-34295293

Creación: 2026-05-07 15:34:44

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-05-07 15:36:28

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	FABIÁN RICARDO ROMERO SUÁREZ fabian.romero@creg.gov.co Profesional Especializado 2028-24 Comisión de Regulación de Energía y Gas	Aprobado	Env.: 2026-05-07 15:34:45 Lec.: 2026-05-07 15:36:07 Res.: 2026-05-07 15:36:28 IP Res.: 190.71.147.18